



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 296 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **10 JUN. 2016**

VISTO:

El expediente N° 010032 del 18 de abril del 2016, por el cual don **EUGENIO LOPEZ TACO**, en representación de Don Raúl Sacsara Jáuregui, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 142 de fecha 10 de marzo del 2015, por el cual se aprueba la Sub división del predio ubicado en la Calle S/N - Lote 14C- Mz."Q" del Pueblo Joven Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 356-2015-MPH/GDT de fecha 25 de junio del 2015, se autorizó la sub división de tierras sin cambio de uso de un predio ubicado en la Calle S/N - Lote 14C- Mz."Q" del Pueblo Joven Belén, la misma que previamente se había aprobado por la Resolución Gerencial N° 142-2015—MPH/GDT de fecha 10 de marzo del 2015; las mismas que tienen errores en los datos técnicos, que es necesario corregir;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 085-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 03 de junio del 2016, se determina precedente rectificar y aprobar la Resolución Gerencial de sub división de tierras sin cambio de uso;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Gerencial N° 142-2015-MPH/GDT de fecha 10 marzo del 2015 y la Resolución Gerencial N° 356-2015-MPH/GDT de fecha 25 de junio del 2015, por las consideraciones expuestas;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un Predio que se ubica en la Calle S/N - Lote 14C- Mz."Q" del Pueblo Joven Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

LOTE 14 (MATRIZ):





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

PROPIETARIA : BALBIMA HUAIHUA LOPEZ.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente : Limita con la Calle sin Nombre de 1.20ml.
- Por derecha : Limita con los lotes 15B, 15 de 20.00 ml.
- Por la izquierda : Limita con los Lotes 14C-1 14B, 14A, 12A y 12 de 5 tramos de 12.60, 4.59, 9.20, 4.05, 3.60 ml.
- Por el fondo : Limita con el lote 13 de 15.25ml.

AREA : 128.10 m2. - PERÍMETRO : 70.49 ml.

SUB LOTE 14C (REMANENTE)

PROPIETARIA : BALBIMA HUAIHUA LOPEZ.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente : Limita con el Servidumbre Legal de Paso y Sub Lote 14C-2 (Resultante) de dos tramos 1.80 y 5.86ml.
- Por la derecha : Limita con el Lote 13 de 4.37ml.
- Por la izquierda : Limita con el lote 14A de 4.60ml.
- Por el fondo : Limita con los Lotes 12 y 12A de dos tramos 4.05 y 3.60ml.

ÁREA : 62.10m2. PERÍMETRO : 70.31ml

SUB LOTE Q- 14C-2 (RESULTANTE) :

PROPIETARIOS: RAUL SACCSARA JAUREGUI - CANDELARIA LLACCHO RODRIGUEZ.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente : Limita con Servidumbre Legal de Paso de tres tramos 5.10, 0.80 y 5.44ml.
- Por la derecha : Limita con el Lote 15 de 6.50ml.
- Por la izquierda : Limita con el Sub Lote 14C (Remanente) de 5.86ml.
- Por el fondo : Limita con el Lote 13 de 10.88ml.

ÁREA : 66.00 m2. PERÍMETRO : 34.58 ml

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

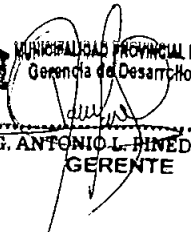
- Por el frente : Limita con la Calle Sin Nombre de 1.20ml.
- Por la derecha : Limita con los Lotes 15B y 15 de 13.50ml.
- Por la izquierda : Limita con el Sub Lote 14C-1, Lote 14B y Sub 14C (Remanente) de cuatro tramos de 12.60, 4.59, 4.60 y 1.80ml.
- Por el fondo : Limita con el SubLote 14C-2 (Resultante) de tres tramos 5.10 0.80 y 5.44ml.

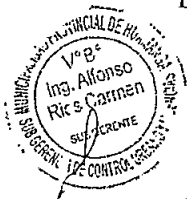
ÁREA : 28.76 m2. PERÍMETRO : 49.63 ml

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. BINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1766-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud, copia
del original de: RE - 296 - 2016 - MPH/EPD

De fecha: 10 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

| | |
|---|---------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA | |
| 13 JUN 2016 | |
| Hora: _____ | Folios: _____ |
| Firma: _____ | N° Reg: _____ |